



Resolución Ministerial

Lima, 07 DIC. 2018

N° 521-2018-MC

VISTOS; el Acta N° 011-2018-CCI del Comité de Control Interno del Ministerio de Cultura; el Informe N° 900267-2018/OGPP/SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, constituyendo pliego presupuestal del Estado;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República establece que el control Gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes;

Que, mediante la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales, así como los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, sobre el particular, la Actividad 6 del numeral 7.2.3 de la Etapa III – Elaboración del plan de trabajo para el cierre de brechas de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada con la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, establece que el plan de trabajo es el documento que define el curso de la acción a seguir con la finalidad de cerrar las brechas identificadas en el diagnóstico; además, dispone que es elaborado por el Comité y aprobado por el Titular de la entidad a fin que disponga su implementación, en los plazos establecidos y asigne los recursos necesarios;

Que, asimismo, mediante Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, se aprobó la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", cuyo objetivo es orientar el desarrollo de las actividades para la aplicación del modelo de implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, a fin de fortalecer el Control Interno para el eficiente, transparente y adecuado ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado;



Que, al respecto, a través de la Resolución Ministerial N° 0119-2017-MC se reconformó el Comité de Control Interno del Ministerio de Cultura, el cual tiene a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad;

Que, conforme se desprende del Acta N° 011-2018-CCI de fecha 9 de noviembre de 2018, los miembros del Comité de Control Interno del Ministerio de Cultura emitieron su conformidad a la propuesta del "Plan de Cierre de Brechas para la Implementación del Sistema de Control Interno en el Ministerio de Cultura";

Que, en tal sentido, con el Informe N° 900267-2018/OGPP/SG/MC de fecha 30 de noviembre de 2018, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en su calidad de Secretaria Técnica remite el precitado Plan, recomendando continuar con el trámite de su aprobación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el "Plan de Cierre de Brechas para la Implementación del Sistema de Control Interno en el Ministerio de Cultura", la misma que en documento anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2. - Encargar al Comité de Control Interno del Ministerio de Cultura, efectuar el seguimiento de la ejecución del Plan aprobado.

Artículo 3.- Disponer que se comunique a todos los funcionarios y responsables de cada uno de los Órganos y Unidades Orgánicas de la Entidad la importancia y necesidad de la ejecución del "Plan de Cierre de Brechas para la Implementación del Sistema de Control Interno en el Ministerio de Cultura", los que en un período no mayor a los siete (7) días calendario de emitida la presente resolución deben designar a un representante para la coordinación de las actividades a realizar, lo que informarán con un Memorando dirigido a la Secretaría General, en su calidad de Presidente del Comité de Control Interno del Ministerio de Cultura.

Artículo 4.- Disponer el cumplimiento de la presente resolución en todos los órganos y unidades orgánicas de la Entidad.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

Regístrese y comuníquese




PATRICIA BALBUENA PALACIOS
MINISTRA DE CULTURA



PERÚ

Ministerio de Cultura

**PLAN DE TRABAJO PARA EL CIERRE DE BRECHAS
EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EL
MINISTERIO DE CULTURA**

Noviembre 2018



Tabla de contenido

I.	Objetivo.....	3
II.	Alcances	3
III.	Base Legal	3
IV.	Actividades de Implementación del Sistema de Control Interno en el Ministerio de Cultura	4





Plan de Trabajo para el cierre de brechas en la implementación del Sistema de Control Interno en el Ministerio de Cultura

El presente documento presenta los antecedentes y establece las acciones a desarrollarse en el marco del proceso de implementación del Sistema de Control Interno – SCI del Ministerio de Cultura, para el período 2018 – 2019.

I. Objetivo

El presente documento tiene como objetivo establecer las acciones a realizar, definir los responsables, y los resultados a obtener, dentro del proceso de implementación, monitoreo y control del Sistema de Control Interno (SCI).

II. Alcances

El Plan de Trabajo es el documento que define un curso de acción a seguir con la finalidad de implementar, mantener y mejorar de manera continua el Sistema de Control Interno en el Ministerio de Cultura, teniendo como alcances los siguientes:

- 2.1. Definir el curso de acción a seguir con la finalidad de disminuir las brechas que se identifiquen en los componentes del Modelo del SCI propuesto por la Contraloría General de la República — CGR (05 componentes, 37 aspectos y 138 contenidos de los aspectos de control).

Las actividades a desarrollarse están relacionadas a acciones del Plan Operativo Institucional de los Años Fiscales 2018 y 2019.

- 2.2. Identificar a la Unidad Orgánica responsable de cada acción propuesta en el Plan de Trabajo.
- 2.3. Identificar recursos y plazos de inicio y fin para su implementación, dentro de un cronograma de ejecución.

III. Base Legal

- 3.1. La Contraloría General de la República - CGR a través de la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG del 30 de octubre 2006, aprobó las Normas de Control Interno, definiéndose cinco (05) componentes para la estructura del sistema de control interno con treinta y siete (37) aspectos de control y ciento treinta y ocho (138) contenidos, en cumplimiento a lo dispuesto en la Primera Disposición Transitoria Complementaria de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- 3.2. Mediante la Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG del 28 de octubre de 2008, se aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado" — SCI de las Entidades del Estado, como documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental, sin perjuicio de la legislación que emitan los distintos niveles de gobierno, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos.





- 3.3. En la resolución referida se estableció un plazo máximo de veinticuatro (24) meses para la implementación del Sistema de Control Interno (octubre de 2010).
- 3.4. A través del Decreto de Urgencia N° 067-2009 del 22 de junio del 2009, la Presidencia de la República, flexibiliza la aplicación del SCI en las entidades del estado, estableciendo que la implementación del SCI deberá ser progresivo y coincidente a la aprobación de todas las leyes de organización y funciones de los diversos sectores del Gobierno Nacional, con sus documentos de gestión, así como a la puesta en operación del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público- SIAF SP, en su versión II, el cual incluiría un módulo de Evaluación de Control Interno.
- 3.5. En la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se estableció la obligatoriedad de todas las entidades del Estado de implementar el Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses.
- 3.6. El 13 de mayo del 2016, la Contraloría General de la República emitió la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, que aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", con el fin de regular la implementación del SCI en todos los organismos del estado y medir el nivel de madurez del SCI en base al registro de información en un aplicativo informático de la CGR.
- 3.7. Con la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG se aprobó la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", a través de la cual se busca orientar el desarrollo de las actividades para la aplicación del modelo de implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, a fin de fortalecer el Control Interno para el eficiente, transparente y adecuado ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado.
- 3.8. Mediante la Resolución Ministerial N° 0119-2017-MC, el Ministerio de Cultura reconfirma su Comité de Control Interno, para la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la mencionada Directiva N° 013-2016-CG/GPROD.

IV. Actividades de Implementación del Sistema de Control Interno en el Ministerio de Cultura

Para el desarrollo de la etapa de planificación de la implementación del Sistema de Control Interno en el Ministerio de Cultura se ejecutaron las siguientes acciones: mediante la Resolución Ministerial N° 366-2011-MC del 28 de Setiembre del 2011, se conformó el Comité de Control Interno del Ministerio de Cultura, el mismo que realizó un diagnóstico inicial sobre el estado de la implementación del Sistema de Control Interno en el Ministerio de Cultura; Posteriormente, con la Resolución Ministerial N° 0119-2017-MC, se reconfirma el Comité de Control Interno, para la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad

Para la regulación de las acciones del Comité de Control Interno del Ministerio de Cultura, se aprobó su Reglamento con la Resolución Ministerial N° 263-2017-MC del 01 de agosto del 2017.





Luego de ello, con el acta de Reunión N° 007-2018-CCI del 16 de marzo del 2018, se acordó aprobar la actualización del diagnóstico del Sistema de Control Interno del Ministerio de Cultura, el que ha permitido identificar las brechas y oportunidades de mejora, corresponde el desarrollo de la Etapa III de la Fase de Planificación, a partir de ello corresponde la elaboración del Plan de trabajo para el cierre de brechas y la implementación de la Fase de Ejecución: Etapa IV Cierre de brechas, el Ministerio de Cultura debería presentar avances significativos al mes de Diciembre del presente año, de acuerdo a los plazos que la CGR ha dispuesto para ello.

En el diagnóstico realizado, se han identificado sesenta y siete (67) aspectos a implementar, las que sirven de base para la elaboración del Plan de trabajo para su cierre, de manera resumida, algunas de las brechas identificadas:

Componente I: Ambiente de Control, con un total de 17 recomendaciones por implementar, se requiere incrementar las acciones de implementación del SCI, las que no han tenido mucho avance, debido entre otras causas a la alta rotación de funcionarios, sobrecarga de funciones, personal nuevo con desconocimiento de gestión pública y control interno, ya que, por naturaleza de la institución, muchos de ellos son artistas, arqueólogos y de otras profesiones, por lo tanto se sugiere que las aprobaciones de los Planes de Trabajo se consideren de corto y de mediano plazo para la continuidad en las actividades de implementación.

Componente II: Evaluación de Riesgos, con un total de 04 recomendaciones por implementar, se ha recomendado que se continúe con el mapeo de procesos, elaborando el manual de procedimientos, tanto de las oficinas y áreas de apoyo administrativo. Asimismo, elaborar el Perfil de Puestos para determinar la real capacidad operativa y que los documentos de gestión de personal se encuentren debidamente actualizados, prosiguiendo con el tránsito a SERVIR. En el marco de la Gestión de rendimiento, se recomienda que todas las Unidades Orgánicas y oficinas del Ministerio de Cultura estén incluidas dentro del proceso.

Se incluye la necesidad de contar con mecanismos de seguridad de la información, para garantizar el ciclo de calidad y el inicio de un proceso de mejora continua, supervisando los procesos durante su ejecución.

Componente III: Control Gerencial, con un total de 17 recomendaciones por implementar, se establece la necesidad de efectuar la definición y desarrollo de actividades de control para mitigar riesgos en las operaciones del Ministerio de Cultura, asimismo, se determina la necesidad de implementar controles para las TIC para apoyar la consecución de los objetivos institucionales y con ello efectuar el despliegue de las actividades de control a través de políticas y procedimientos

Componente IV: Información y Comunicación, con un total de 24 recomendaciones por implementar, se prioriza el realizar las coordinaciones necesarias con las respectivas áreas de difusión del Ministerio de Cultura para dotar de mayor información y publicidad dirigida a la ciudadanía sobre el patrimonio arqueológico de la nación, proporcionar una integración de los sistemas de información que administra la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, para que la información se comparta con la Dirección de Certificaciones

Se recomienda también el desarrollo de un sistema integrado para mejorar la gestión de recursos humanos.



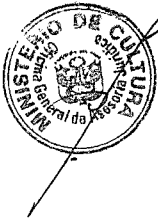


Asimismo, se recomienda se elabore una base de datos para la Dirección General de Museos y el uso de un sistema de Información Geográfico que incluya los CIRAS emitidos.

En el diagnóstico integral se requiere la revisión del archivo para tender a su sistematización, la revisión de marco legal sancionador y la existencia de una política de difusión con la ciudadanía.

Componente V: Supervisión, con un total de 05 recomendaciones por implementar se recomienda la elaboración de documentación relacionada a actividades de prevención y monitoreo, llevando el registro comparativo por cada bimestre, para ello se debe coordinar con OGETIC para el desarrollo de alertas sobre vencimientos de plazos y cumplir con lo previsto en la entrega del informe de los proyectos, así como la entrega de los materiales derivados de dichos proyectos solicitados en custodia

En el análisis de cada uno de los cinco (05) componentes del Sistema de Control Interno y los treinta y siete (37) aspectos de control en que se subdividen, se determinan fortalezas y debilidades, identificando brechas en relación a lo propuesto por el SCI, proponiendo alternativas de solución, y un Plan de Trabajo para el cierre de brechas, estableciendo actividades con este fin, en el que se proveerá la descripción de las acciones para el cierre cada brecha identificada, los responsables de implementar cada acción, los recursos requeridos para la ejecución de las acciones y el cronograma de trabajo (con fechas programadas de inicio y término), de acuerdo al siguiente detalle:





PLAN DE TRABAJO PARA EL CIERRE DE BRECHAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EL MINISTERIO DE CULTURA

ENTIDAD	Ministerio de Cultura
OBJETIVO	Establecer las acciones a realizar y definir los responsables y resultados a obtener, dentro del proceso de implementación, monitoreo y control del Sistema de Control Interno – SCI, en el Ministerio de Cultura

N°	DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES	RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN	RECURSO REQUERIDO	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Acciones Específicas	CRONOGRAMA DE TRABAJO																																																							
							2019																																																							
							DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE																																											
							1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	Actualización de la Directiva N°005-2011-SG/MC denominada Normas y Procedimientos para la entrega y recepción de cargo del personal del Ministerio de Cultura, incluyendo la verificación de las entregas de cargo realizadas	Directora de la Oficina General de Recursos Humanos	0	07/12/2018	30/12/2018	Presentación de la propuesta de actualización Aprobación de la Directiva Difusión del contenido de la Directiva																																																								
2	Plan de Comunicación Institucional	Directora de la Oficina General de Recursos Humanos	0	07/12/2018	30/12/2019	Aprobación del Plan Ejecución del Plan Reporte a SG del cumplimiento del Plan de Comunicación Institucional																																																								
3	Evaluación de clima laboral	Directora de la Oficina General de Recursos Humanos	10,000.00	07/12/2018	30/06/2019	Implementación de la herramienta para medición de clima laboral Medición Reporte a SG de los Resultados																																																								
4	Mapeo de puestos y Manual de Perfiles de Puestos	Directora de la Oficina General de Recursos Humanos	100,000.00	07/12/2018	30/12/2019	Relevamiento de Información Propuesta																																																								
5	Piloto de Gestión del rendimiento	Directora de la Oficina General de Recursos Humanos	27,500.00	07/12/2018	30/12/2019	Participación en el Piloto SERVIR Reporte de Resultados para SG																																																								
6	Control de asistencia nacional	Directora de la Oficina General de Recursos Humanos	33,200.00	07/12/2018	30/06/2019	Implementación del sistema de marcación a nivel nacional Reportes del sistema																																																								



